

EXPEDIENTE: PES/007/2016

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

PARTE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO
DENUNCIADA: LOS CIUDADANOS MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE Y
ROBERTO BORGE ANGULO.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y IX del Reglamento Interior de este Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que en cumplimiento a lo instruido mediante Acuerdo del día de ayer sobre el presente asunto, luego de haber agotado la revisión del expediente que remitiera a este Tribunal, la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del oficio DJ/158/2016, relativo al procedimiento especial sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/Q-PES/013/2016, se constató que el mismo se encuentra integrado en términos de lo que establece el artículo 327 de la Ley Electoral de Quintana Roo. Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta y toda vez que dicho expediente se encuentra integrado en los términos que establece el artículo 327 de la Ley Electoral de Quintana Roo, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral de Quintana Roo; 8 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como en los artículos 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, - - - - -

ACUERDA - - - - -

I. Téngase por presentado el oficio número DJ/158/16, suscrito por la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, al que adjunta el informe circunstanciado y el original de la queja del expediente IEQROO/Q-PES/013/2016, e intégrese el expediente respectivo, que una vez registrado en el Libro de Gobierno, radíquese con la clave **PES/007/2016**; y - - - - -

II. Para los efectos legales correspondientes, túrnese el referido expediente **a la ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de esta naturaleza en este Tribunal. -

NOTIFIQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -